



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, Abril quince (15) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47-058-40-89-001-2.018-00115 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de CARLOS YESID AROCA CAJAL contra GUILLERMO ARRIETA HERNANDEZ-

Se Procede a decidir lo que en derecho corresponda, en relación con la liquidación Adicional del Crédito, que presente el abogado de la parte demandante Dr. GUEMARX GUTIERREZ BARRERA..

El abogado ejecutante presentó Liquidación Adicional del Crédito, en Secretaría de le dio el traslado que ordena la ley, la parte demandada guardó silencio.

Este Despacho Judicial aprecia que la Liquidación cumple con los requisitos exigidos para ello, de acuerdo a lo pactado entre las partes, sin exceder lo de Ley, Por lo anterior, se le imparte aprobación a la Liquidación Adicional Del Crédito presentada hasta el día 1° DE MARZO de 2.021, por valor de \$ 20.724.000.00, incluyendo capital e intereses generados desde la exigibilidad hasta la fecha antes indicada.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ